

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2023-04987638- -UBA-DME#FFYL Modalidad de Cursadas, Clases con Modalidad Virtual, Presenciales, 2024

VISTO la necesidad de organizar la programación académica del ciclo lectivo 2024, y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de los Planes de Estudio de todas las carreras de grado de la Facultad de Filosofía y Letras es de carácter presencial.

Que el Reglamento Académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA (Res. CD. 4428/17 y su modificatoria REDEC-2022-111-UBA-DCT#FFYL) es la norma que establece las consideraciones a tener en cuenta para la elaboración de programas y las regulaciones de las cursadas del grado universitario y sus evaluaciones en esta Casa de Estudios.

Que durante las cursadas de 2020 y 2021, llevadas adelante en forma remota debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19, los equipos de cátedra de las distintas carreras de la Facultad han realizado innovaciones pedagógicas, incorporando recursos de educación a distancia que en muchos casos contribuyeron a potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que a partir del primer cuatrimestre de 2022, con el retorno de las actividades presenciales, este Consejo Directivo ha establecido pautas complementarias para el dictado de clases de grado permitiendo que las asignaturas puedan incorporar, según sus especificidades, un porcentaje de dictado en modalidad virtual (REDEC-2021-2174-UBA-DCT#FFYL, REDEC-2022-2847-UBA-DCT#FFYL y REDEC-2022-3587-UBA-DCT#FFYL).

Que la normativa nacional vigente permite para las carreras universitarias presenciales hasta un 30% de dictado de clases a distancia.

Que la Universidad de Buenos Aires estableció lineamientos relativos a la oferta académica de la modalidad de educación a distancia, conforme el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-22.

Que el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la resolución RESCS-2023-642-UBA-REC que establece las disposiciones a las que se ajustan las modalidades de enseñanza

presencial y a distancia de las carreras de pregrado y grado.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer las pautas indicadas en el Anexo ARD-2023-292-UBA-DCT#FFYL de la presente resolución para que las asignaturas de grado puedan incorporar, según sus especificidades, un porcentaje de dictado en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías y Subsecretarías de la Facultad y a todas las dependencias docentes y administrativas, publíquese en carteleras y en la página web de la Facultad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by THISTED Sofia Irene
Date: 2023.09.20 14:54:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MANETTI Ricardo Alejandro
Date: 2023.09.20 16:20:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO

Pautas complementarias para el dictado de las asignaturas de grado durante la cursada del Bimestre de Verano, el 1° y el 2° cuatrimestre de 2024

Aquellos equipos docentes que dicten su asignatura durante el Bimestre de Verano, el 1° y/o el 2° cuatrimestre de 2024 deberán ajustarse a las siguientes pautas:

Materias de grado (Bimestrales, Cuatrimestrales y Anuales)

Las materias de grado podrán dictar hasta un treinta por ciento (30%) en modalidad virtual. El dictado virtual estará compuesto exclusivamente por actividades asincrónicas que deben complementar tanto las clases teóricas como las clases prácticas de la materia.

Las cátedras deberán informar a los departamentos de carrera, con anterioridad a la fecha de exhibición de horarios pautada en el calendario académico, el porcentaje de virtualidad que incorporarán en la cursada y los criterios de evaluación y cumplimiento sobre esas actividades.

Además del porcentaje de virtualidad asincrónica permitida, aquellas materias de grado que tengan más de 350 estudiantes inscriptos y no cuenten con una estructura de cátedra que permita desdoblar las clases teóricas, deberán dictar en forma virtual sincrónica o asincrónica la totalidad de las clases teóricas. En caso de requerir el dictado presencial de la totalidad o de una parte de las clases teóricas, estas materias podrán solicitar una excepción, que será analizada por el departamento correspondiente en articulación con la Secretaría de Asuntos Académicos a fin de garantizar las mejores condiciones para la cursada.

Seminarios de grado del Bimestre de Verano

Los seminarios de grado del bimestre de verano se dictarán completamente en modalidad virtual. El dictado virtual podrá estar compuesto por actividades sincrónicas y asincrónicas.

Excepcionalmente, los departamentos de cada carrera podrán programar una parte de su oferta de verano en modalidad presencial. Estos seminarios podrán dictar hasta un cincuenta por ciento (50%) en modalidad virtual, que podrá constar de actividades sincrónicas y asincrónicas.

Seminarios de grado Cuatrimestrales

Los seminarios de grado cuatrimestrales deberán dictarse completamente en modalidad virtual. El dictado virtual podrá estar compuesto por actividades sincrónicas y asincrónicas.

Excepcionalmente, los departamentos de cada carrera podrán programar hasta un quince por ciento (15%) de su oferta cuatrimestral de seminarios en modalidad presencial. Los departamentos que tengan una oferta cuatrimestral de menos de siete (7) seminarios podrán programar uno (1) en modalidad presencial. Estos seminarios podrán dictar hasta un cincuenta por ciento (50%) en modalidad virtual, que podrá constar de actividades sincrónicas y asincrónicas.

Seminarios Anuales de Tesis

Los seminarios anuales de tesis podrán dictar hasta un cincuenta por ciento (50%) en modalidad virtual. El dictado virtual podrá estar compuesto por actividades sincrónicas y asincrónicas.

Proyectos y Pasantías



Los proyectos y las pasantías podrán dictar hasta un treinta por ciento (30%) en modalidad virtual. El dictado virtual estará compuesto exclusivamente por actividades asincrónicas. Los profesores a cargo deberán informar a los departamentos de carrera, con anterioridad a la fecha de exhibición de horarios pautada en el calendario académico, el porcentaje de virtualidad que incorporarán en la cursada y los criterios para acreditar el cumplimiento de las actividades.

Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas (PST)

Los seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas deberán dictar el cien por ciento (100%) de las horas en modalidad presencial, siguiendo los lineamientos establecidos por las Resoluciones sobre las Prácticas Sociales Educativas de la Universidad de Buenos Aires (Res. CS 520/2010, 3653/2011 y 172/2014) y de la Facultad de Filosofía y Letras (Res. CD 3155/2016).

Cursos de Idiomas

Los cursos de idiomas deberán dictarse completamente en modalidad virtual. El dictado virtual podrá estar compuesto por actividades sincrónicas y asincrónicas.

Los profesores a cargo de cada lengua deberán informar al departamento de Lenguas Modernas los criterios para acreditar el cumplimiento de las actividades sincrónicas y asincrónicas propuestas para la cursada. Los exámenes parciales de los cursos de idiomas deberán rendirse de forma presencial.

No obstante esto, excepcionalmente, podrán dictarse en modalidad presencial hasta dos comisiones por idioma para aquellos estudiantes que opten por esta forma de cursada.

Materias de grado que utilizan Laboratorio de Informática

Las materias de grado que utilizan regularmente el laboratorio de informática podrán dictar hasta un setenta por ciento (70%) en modalidad virtual. El dictado virtual podrá estar compuesto por actividades sincrónicas y asincrónicas que deben complementar tanto las clases teóricas como las clases prácticas de la materia.

Las cátedras deberán informar a los departamentos de carrera, con anterioridad a la fecha de exhibición de horarios pautada en el calendario académico, el porcentaje de virtualidad que incorporarán en la cursada y los criterios de evaluación y cumplimiento sobre esas actividades.

Materias de la carrera de Filosofía del Tramo Electivo/Optativo del Ciclo de Orientación del Plan 2017

Las materias Problemas Especiales de Filosofía del Lenguaje, Problemas Especiales de Filosofía del Derecho, Problemas Especiales de Filosofía de la Historia, Problemas Especiales de Antropología Filosófica, Problemas Especiales de Estética e Historia de la Ciencia podrán optar por la modalidad de dictado de las materias de grado, con hasta un treinta por ciento (30%) de virtualidad, o por la modalidad de dictado de los seminarios cuatrimestrales, completamente virtuales.

Las cátedras deberán informar al Departamento de Filosofía, con anterioridad a la fecha de exhibición de horarios pautada en el calendario académico, la modalidad de dictado y los criterios de evaluación y cumplimiento sobre las actividades propuestas.



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Anexo Resolución Decano

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2023-04987638- -UBA-DME#FFYL Modalidad de Cursadas 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by THISTED Sofia Irene
Date: 2023.09.19 11:31:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MANETTI Ricardo Alejandro
Date: 2023.09.19 14:58:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires